



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2023

NÚMERO 40

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/151/2023, de 31 de enero, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o la adscripción a la Escala de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de la Armada. ....	5227
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

#### III. — PERSONAL

##### EJÉRCITO DE TIERRA

###### CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES	
Nombramientos .....	5239
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva .....	5240
Bajas .....	5241
• ESCALA DE TROPA	
Retiros .....	5242
Bajas .....	5243

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES
  - Vacantes ..... 5246
- ESCALA DE MARINERÍA
  - Servicio activo ..... 5248
  - Bajas ..... 5249

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE SUBOFICIALES
  - Reserva ..... 5250
- ESCALA DE TROPA
  - Servicio activo ..... 5251
  - Bajas ..... 5252
- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
  - Ingresos ..... 5253

## VARIOS CUERPOS

- Distintivos de permanencia ..... 5255

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

- ESCALA DE TROPA
  - Compromisos ..... 5256
  - Licencia por estudios ..... 5258

## RESERVISTAS

- Situaciones ..... 5259

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

- Nombramiento de alumnos ..... 5261
- Cursos ..... 5263
- Profesorado ..... 5265
- Aplazamientos, renunciaciones y bajas ..... 5270
- Aptitudes ..... 5275
- Homologaciones ..... 5277

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

- Nombramientos ..... 5279
- Profesorado ..... 5286
- Bajas de alumnos ..... 5289

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

- ACCIÓN SOCIAL ..... 5290
- INVIED ..... 5300



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### **Edita:**



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



# I. — DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

### FORMACIÓN MILITAR

*Orden DEF/151/2023, de 31 de enero, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o la adscripción a la Escala de Oficiales y a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.*

El artículo 33.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que los miembros del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, agrupados en una escala de Oficiales y en una escala Técnica, tienen como cometidos el asesoramiento, aplicación, estudio e investigación en materias técnicas propias de sus especialidades y los de carácter técnico o logístico relacionados con el mantenimiento propio de sus especialidades en el ámbito de la Armada. El artículo 57.2 de la citada ley dispone que con el objeto de acceder a las escalas de oficiales del cuerpo de ingenieros de la Armada se exigirán títulos del sistema educativo general, teniendo en cuenta las exigencias técnicas y profesionales del cuerpo y escala a que se vaya a acceder. Además, su artículo 65.1 establece que los planes de estudios de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio profesional establecidos por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en su ámbito de competencias.

Asimismo, la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, especifica los títulos del sistema educativo general de la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura exigidos para dicho ingreso.

El Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, establece como objetivo que el alumnado adquiera las competencias y perfiles necesarios para el ejercicio profesional en el primer empleo. También señala los principios de la enseñanza de formación, siendo uno de ellos promover el uso de las nuevas tecnologías para mejorar la enseñanza de formación, utilizando las capacidades y posibilidades que proporciona la enseñanza virtual como complemento y apoyo a la formación presencial. En este sentido, su artículo 24, de la enseñanza virtual, señala que se utilizará el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa, creado como sistema corporativo común para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje en un entorno virtual, para facilitar y apoyar la enseñanza de formación. Este uso de las nuevas tecnologías plantea la necesidad de incorporar a los currículos ciertos contenidos relacionados con ciberdefensa, seguridad de la información y transformación digital que potencien la capacitación digital de los alumnos.

Por otra parte, el artículo 14 de las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, establece el diseño y contenido de los currículos; y el artículo 15, que los currículos de la formación militar serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y, en el caso de los cuerpos comunes, por el Subsecretario de Defensa y aprobados por el Ministro de Defensa.

Las Instrucciones Permanentes del Almirante Jefe de Personal de la Armada, 3/2010, de 21 de diciembre, y 4/2011, de 27 de abril, establecen los perfiles y competencias de egreso para el oficial de la Armada en su acceso a la escala de oficiales y para el oficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, agrupados en una Escala de Oficiales y una Escala Técnica. En las mencionadas instrucciones se definieron las



Competencias Generales que deben adquirir todos los oficiales de la Armada y las Competencias Específicas del Cuerpo de Ingenieros en el ámbito del asesoramiento e investigación en materias técnicas propias de su especialidad y de carácter técnico o logístico relacionados con el mantenimiento. Igualmente, la Directiva 8/2020 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 22 de mayo, sobre los perfiles de carrera de las escalas de oficiales de los diferentes Cuerpos de la Armada, determina el perfil profesional de referencia, estableciendo los cometidos del oficial del Cuerpo de Ingenieros que deberá desempeñar en su primer empleo.

El currículum de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, fue aprobado por la Orden DEF/2725/2015, de 18 de noviembre. La experiencia adquirida desde su implantación y las conclusiones de los sucesivos procesos de Evaluación de Calidad de la Enseñanza internas y externas pusieron de manifiesto la necesidad de intensificar la formación general y técnica aplicable a buques y sistemas embarcados, todo ello para asegurar la obtención de las competencias profesionales establecidas en el perfil de egreso. Transcurrido el plazo mínimo de revisión establecido por el artículo 19 de la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, el currículum aprobado por la citada Orden DEF/2725/2015, de 18 de noviembre, se ha ampliado a dos años en beneficio de la Instrucción y Adiestramiento a bordo de unidades de la Flota y de la intensificación técnica de los módulos de Formación Militar Específica y Técnica, y sin alterar los módulos de Formación Militar General.

Por tanto, se hace necesario modificar los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción a la Escala de Oficiales y la escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de la Armada. En los currículos que aprueba esta orden ministerial se ha tenido en cuenta las competencias proporcionadas por las titulaciones de ingreso definidas en la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo, de tal forma que se ha primado la formación técnica propia de su especialidad en el ámbito de la Armada y se ha potenciado el aprendizaje a bordo de unidades de la Flota mediante las actividades de Instrucción y Adiestramiento. En ambos currículos se han reorganizado los contenidos de las materias de Formación Militar Específica y Técnica para acompañar la asimilación de contenidos teóricos con la obtención de destrezas y habilidades profesionales a través de una secuencia progresiva de las actividades de Instrucción y Adiestramiento que consolide gradualmente la formación integral del alumno desde el ingreso hasta su egreso.

Esta orden ministerial establece la planificación temporal de los planes de estudio y el centro donde se imparten, indicando para cada cuerpo, los créditos ECTS («European Credit Transfer System») de las asignaturas, las materias a la que pertenecen y los módulos en los que están inmersos. También, se incluyen los créditos, ECTS o anteriores, que se le reconoce al alumnado de procedencia militar y quedan determinadas las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas, parcial o totalmente, mediante enseñanza a distancia, a las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan participar de forma presencial y para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial.

Por otra parte se hace referencia a los módulos de formación en idioma inglés, haciendo constar que, dada su importancia, se podrá incorporar su aprendizaje en otros módulos mediante el desarrollo, en dicho idioma, de la totalidad o parte de alguna de las asignaturas que los integran.

Para aquel alumnado que se integre a la Escala de Oficiales o la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros mediante promoción procedente de Militar de Complemento se establece una planificación temporal específica de su plan de estudios de un año de duración.

Asimismo, y conforme con lo establecido en la Orden DEF/713/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículum de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, se considera que, debido a la gran importancia que para este Ejército supone la Formación Integral del personal de tropa, el período de la fase de formación específica y de especialidad



fundamental debe incrementarse en dos semanas, pasando de dieciséis a dieciocho y siempre manteniendo la carga lectiva de 580 horas. De este modo, se proporcionaría al alumnado una mayor facilidad de adaptación a las nuevas formas de impartición de los módulos formativos que combinan la formación presencial con la formación a distancia.

Esta orden ministerial se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general y a la efectiva ejecución de las políticas públicas del Gobierno en las materias responsabilidad del Ministerio de Defensa. Asimismo, se adecua al principio de proporcionalidad, pues no existe otra alternativa para crear un nuevo marco orgánico de este Departamento ministerial. En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, la norma se adecua a los mismos pues es coherente con el resto del ordenamiento jurídico y del mismo no se derivan nuevas cargas administrativas, permitiendo una gestión eficiente de los recursos públicos.

Durante su tramitación, este proyecto fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 15.2 de la ODEF/810/2015, de 4 de mayo, dispongo:

*Artículo único. Aprobación de los currículos.*

Se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada cuyos textos se insertan a continuación.

*Disposición adicional única. Empleos eventuales.*

1. Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la Escala de Oficiales o la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, los siguientes empleos:

- a) Guardiamarina: una vez finalizado el primer trimestre del primer curso.
- b) Alférez de fragata alumno: cuando reúnan las condiciones exigidas para pasar al segundo curso.
- c) Alférez de fragata alumno: a los procedentes de militar de complemento adscritos a la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, que hayan ingresado por promoción para cambio de escala, durante el período que se encuentren cursando los créditos no reconocidos.

2. Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la adscripción como militar de complemento a la Escala de Oficiales o la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, los siguientes empleos:

- a) Guardiamarina: una vez finalizado el primer trimestre del curso.
- b) Alférez de fragata alumno: durante el periodo de las once últimas semanas de prácticas del módulo de Instrucción y Adiestramiento hasta la fecha de egreso.



Disposición transitoria única. *Extinción de los planes de estudios.*

Una vez que entren en vigor los nuevos currículos, los planes de estudios anteriores se extinguirán curso por curso académico y coexistirán en el caso del alumnado, que habiéndolo cursado, tuviese que repetir curso.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden DEF/2725/2015, de 18 de noviembre, por la que se aprueba los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la incorporación al Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden DEF/713/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio.*

El apartado 3.3 del currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, aprobado por la Orden DEF/713/2022, de 18 de julio, queda modificado en el sentido siguiente:

«3.3 Fase de formación específica y de especialidad fundamental.

Tendrá una duración de dieciocho (18) semanas y una carga lectiva de 580 horas y contendrá módulos comunes y específicos para cada una de las especialidades fundamentales.

La finalidad de la fase de formación específica y de especialidad fundamental será la de ampliar los conocimientos adquiridos en la fase anterior, para poder desempeñar los cometidos específicos de la especialidad fundamental a adquirir.»

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

1. La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los currículos que se aprueban en esta orden ministerial, se implantarán a partir del curso 2023-2024.

Madrid, 31 de enero de 2023.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández

### **CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE OFICIALES Y EN LA ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES DEL CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA**

Artículo 1. *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

Los perfiles a alcanzar, entendidos como un conjunto de competencias relacionadas, es decir, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, se clasifican en dos principales:

a) Perfil de oficial de las Fuerzas Armadas, particularizado para la Armada y común para ambas escalas, que aglutina las competencias denominadas genéricas, cuya orientación es garantizar que el futuro oficial es un militar adaptado al medio naval con una adecuada capacidad de liderazgo, mando, disciplina, decisión, trabajo en equipo y compromiso ético para el ejercicio de la profesión militar.

b) Perfiles específicos del cuerpo, que son la suma de las competencias específicas que habilitan al futuro oficial para desempeñar los cometidos asociados a su primer empleo en las unidades de la Armada en relación al asesoramiento, aplicación,



estudio e investigación en materias técnicas propias de sus especialidades y en las de carácter técnico o logístico relacionados con el mantenimiento propio de sus especialidades en el ámbito de la Armada.

c) Familiarización con los cometidos operativos de los buques de gran/medio porte de tal forma que comprenda el régimen interior a bordo, el uso operativo de la planta propulsora/eléctrica y sistemas de combate/armas, así como la gestión de la documentación operativa que permite la ejecución de las actividades en la mar. Podrán asesorar técnicamente en cometidos de mantenimiento de primer escalón en destinos de Energía y Propulsión, Sistema de Combate, Armas, Comunicaciones, en función de la titulación de ingreso.

d) Asimismo se han contemplado también las competencias específicas necesarias para dirigir un destino en una unidad de la Armada, como son las relativas a la gestión de los mantenimientos, la instrucción y adiestramiento, y el liderazgo.

e) Finalmente, se han incluido los conocimientos y habilidades para potenciar la capacitación digital en el desempeño de sus competencias genéricas y específicas en el marco de la Transformación Digital del Ministerio de Defensa y de la Armada.

**Artículo 2. Planificación temporal del plan de estudios.**

A continuación se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por cursos, con sus módulos correspondientes:

Curso 1.º		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga trabajo
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5 ECTS
		Formación Militar Básica II.	1,5 ECTS
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2 ECTS
		Formación Militar II.	2,5 ECTS
		Formación Militar III.	2,5 ECTS
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	2 ECTS
		Derecho Marítimo.	3 ECTS
		Normativa y Legislación en el Ciberespacio.	1 ECTS
		Logística y Gestión de Recursos en la Armada.	2 ECTS
		Liderazgo.	3 ECTS
	Tecnología Naval y Sistemas CIS.	Seguridad Interior I, II y III y SEGOP/PRL.	6 ECTS
		Control de Plataforma.	6 ECTS
		Sistemas de Combate.	6 ECTS
		Conceptos Generales de Ciberdefensa. Ciberguerra.	1 ECTS
	Maniobra y Navegación.	Plataforma Naval.	2 ECTS
		Maniobra y Navegación.	4 ECTS
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés I.	3 ECTS





Curso 1.º		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga trabajo
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento I:	16 SEM/250 HRS
		Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar (2 SEM).	
		Semanas I+A (2 SEM).	
		Prácticas en UCOs Armada (12 SEM en la Flota).	
		Gimnasia / I. Marinera / I. Militar/ Adiestramiento a Flote (250 HRS).	

Curso 2.º		Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga trabajo
Formación Militar Técnica.	Formación Técnica del Cuerpo de Ingenieros.	Fabricación de armamento.	6 ECTS
		Introducción Ingeniería de Sistemas.	5 ECTS
		Sistemas optrónicos.	3 ECTS
		Guerra electrónica.	5 ECTS
		Sistemas de armas.	4,5 ECTS
		Pólvoras y explosivos.	4 ECTS
		Ingeniería de seguridad.	3 ECTS
		Defensa NBQ.	3 ECTS
		Gestión del mantenimiento.	3 ECTS
		Infraestructuras militares y medio ambiente.	3 ECTS
		Gestión integral de la Calidad.	3,5 ECTS
		Legislación de Contratos de Defensa.	3 ECTS
Ingeniería de sistemas basada en modelos.	3 ECTS		
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés II.	3 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento II:	14 SEM/125 HRS
		Gimnasia/I. Militar (125 HRS).	
		Prácticas en UCOs Armada (10 SEM en la Flota y 4 en Unidades de Apoyo Logístico).	
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	6 ECTS

### Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

1. Podrán ser reconocidos al alumnado vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas y a solicitud del personal interesado, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación, según su procedencia:

a) Militar de complemento. El módulo de Formación Militar General, y la materia Formación Militar en la Armada, del módulo Formación Militar Específica.



b) Escala de suboficiales. La materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General; y las asignaturas Formación Militar I y Formación Militar II, de la materia de Formación Militar, del módulo de Formación Militar General.

c) Escala de tropa o marinería. La materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General.

2. Al alumnado que acceda mediante promoción procedente de Militar de Complemento, cuando se encuentre en la fase de integración a la escala de oficiales/escala técnica de oficiales cursará, como norma general, los módulos, materias y asignaturas que a continuación se indican, siempre que se le reconozcan los créditos del resto de los contenidos de este currículo:

Curso 1.º (primer cuatrimestre)		Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga trabajo
Formación Militar Técnica.	Formación Técnica del Cuerpo de Ingenieros.	Fabricación de armamento.	6 ECTS
		Introducción Ingeniería de Sistemas.	5 ECTS
		Sistemas optrónicos.	3 ECTS
		Guerra electrónica.	5 ECTS
		Sistemas de armas.	4,5 ECTS
		Pólvoras y explosivos.	4 ECTS
		Ingeniería de seguridad.	3 ECTS
		Defensa NBQ.	3 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento II: Gimnasia (60 HRS).	60 HRS
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	3 ECTS

Curso 1.º (segundo cuatrimestre)		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga trabajo
Formación Militar Específica.	Tecnología Naval y Sistemas CIS.	Seguridad Interior I, II y III y SEGOP/PRL.	6 ECTS
		Control de Plataforma.	6 ECTS
		Sistemas de Combate.	6 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento I: Semanas I+A (1 SEM).	13 SEM/125 HRS
		Prácticas en UCOs Armada (12 SEM en unidades de la Flota).	
		Gimnasia/I. Marinería/I. Militar/Adiestramiento a Flote (125 HRS).	

3. Al alumnado que provenga del sistema de promoción por cambio de escala y que hubiese cursado planes de estudios anteriores al del Currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la adscripción de los militares de complemento a la Escala de Oficiales/Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros se le podrá reconocer los créditos de las materias y asignaturas de este plan de estudios que hayan cursado anteriormente.

4. Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos al alumnado, a petición del personal interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, en función



de los cursos, títulos y currículo superado de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental en su caso, que acrediten, y que a juicio de la junta docente tengan similar duración, número de créditos y contenido.

Artículo 4. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.*

A continuación, se relacionan aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto y para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial:

Curso 1.º		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	T
		Formación Militar Básica II.	T
	Formación Militar.	Formación Militar I.	T
		Formación Militar II.	T
		Formación Militar III.	T
	Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.
Derecho Marítimo.			T
Normativa y Legislación en el Ciberespacio.			T
Logística y Gestión de Recursos en la Armada.			T
Liderazgo.			T
Tecnología Naval y Sistemas CIS.		Seguridad Interior I, II y III y SEGOP/PRL.	T
		Control de Plataforma.	P
		Sistemas de Combate.	P
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Conceptos Generales de Ciberdefensa. Ciberguerra.	P
		Inglés I.	T

Curso 2.º		Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar Técnica	Formación Técnica del Cuerpo de Ingenieros	Introducción Ingeniería de Sistemas	T
		Ingeniería de Sistemas Basada en Modelos	T
		Guerra electrónica	P
		Sistemas de armas	P
		Gestión del mantenimiento	T
		Infraestructuras militares y medio ambiente	T
		Gestión integral de la Calidad	T
		Legislación de Contratos de Defensa	T
Formación en Idioma Extranjero	Inglés	Inglés II	T
Trabajo Fin de Formación	Trabajo Fin de Formación	TFF	T



Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.*

La asignatura susceptible de ser impartida en lengua inglesa, por módulo y materia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), es la siguiente:

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	P

**CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES  
PARA LA ADSCRIPCIÓN A LA ESCALA DE OFICIALES Y A LA ESCALA TÉCNICA  
DE OFICIALES DEL CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA**

Artículo 1. *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

Los perfiles a alcanzar, entendidos como un conjunto de competencias relacionadas, es decir, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, se clasifican en dos principales:

a) Perfil de oficial de las Fuerzas Armadas, particularizado para la Armada y común, por tanto, para todos los cuerpos, que aglutina las competencias denominadas genéricas, cuya orientación es garantizar que el futuro oficial es un militar adaptado al medio naval con una capacidad adecuada a su nivel de liderazgo, mando, disciplina, decisión, trabajo en equipo y compromiso ético para el ejercicio de la profesión militar.

b) Perfiles específicos, que son la suma de las competencias específicas que habilitan al futuro oficial para desempeñar los cometidos asociados a su primer empleo en las unidades de la Armada, con el siguiente perfil:

Perfil de oficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros. Las competencias específicas deben capacitarle para iniciarse y poder auxiliar con solvencia y seguridad en cometidos asociados al asesoramiento, aplicación, estudio e investigación en materias técnicas propias de sus especialidades y en las de carácter técnico o logístico relacionadas con el mantenimiento propio de sus especialidades en el ámbito de la Armada.

c) Familiarización con los cometidos operativos de los buques de gran/medio porte de tal forma que se introduzca en el régimen interior a bordo, el uso operativo de la planta propulsora/eléctrica y sistemas de combate/armas así como la gestión de la documentación operativa que permite la ejecución de las actividades en la mar. Podrán asesorar técnicamente en cometidos de mantenimiento de primer escalón en destinos de Energía y Propulsión, Sistema de Combate, Armas, Comunicaciones, en función de la titulación de ingreso.

d) Asimismo se han contemplado también las competencias específicas necesarias para dirigir un destino en una unidad de la Armada, como son las relativas a la gestión de los mantenimientos, la instrucción y adiestramiento y el liderazgo.

e) Finalmente, se han incluido los conocimientos y habilidades para potenciar la capacitación digital en el desempeño de sus competencias genéricas y específicas en el marco de la Transformación Digital del Ministerio de Defensa y de la Armada.



**Artículo 2. Planificación temporal del plan de estudios.**

A continuación se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por cursos, con sus módulos correspondientes:

Curso 1.º (primer cuatrimestre)		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga trabajo
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5 ECTS
		Formación Militar Básica II.	1,5 ECTS
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2 ECTS
		Formación Militar II.	2,5 ECTS
		Formación Militar III.	2,5 ECTS
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	2 ECTS
		Derecho Marítimo.	3 ECTS
		Normativa y Legislación en el Ciberespacio.	1 ECTS
		Logística y Gestión de Recursos en la Armada.	2 ECTS
		Liderazgo.	3 ECTS
	Tecnología Naval y Sistemas CIS.	Conceptos Generales de Ciberdefensa.	1 ECTS
	Maniobra y Navegación.	Plataforma Naval.	2 ECTS
Maniobra y Navegación.		4 ECTS	
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés I.	3 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento I:	2+1 SEM/125 HRS
		Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar (2SEM).	
		Semanas I+A.(1 SEM).	
		Gimnasia/I. Marinera /I. Militar/Adiestramiento a Flote (125.HRS).	

Curso 1.º (segundo cuatrimestre)		Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga trabajo
Formación Militar Técnica.	Formación Técnica del Cuerpo de Ingenieros.	Gestión del mantenimiento.	3 ECTS
		Infraestructuras militares y medio ambiente.	3 ECTS
		Gestión integral de la Calidad.	3,5 ECTS
		Legislación de Contratos de Defensa.	3 ECTS
		Ingeniería de sistemas basada en modelos.	3 ECTS
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés II.	3 ECTS
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento II:	14 SEM
		Prácticas en UCOs Armada (10 SEM en la Flota y 4 SEM en unidades del Apoyo Logístico).	
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	3 ECTS



**Artículo 3. Reconocimiento de créditos.**

Podrán ser reconocidos al alumnado que acceda a la enseñanza de formación desde la condición de militar profesional para cursar el anterior plan de estudios, y a petición del personal interesado, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar del módulo de Instrucción y Adiestramiento y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación según su procedencia:

a) Escala de suboficiales. La materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General; y las asignaturas Formación Militar I y Formación Militar II, de la materia de Formación Militar, del módulo de Formación Militar General.

b) Escala de tropa o marinería. La materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General.

Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos al alumnado, a petición del personal interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, en función de los cursos, títulos y currículo superado de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental en su caso, que acrediten, y que a juicio de la Junta Docente tengan similar duración, número de créditos y contenido.

**Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.**

A continuación, se relacionan aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto y para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial:

Curso 1.º (primer cuatrimestre)		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	T
		Formación Militar Básica II.	T
	Formación Militar.	Formación Militar I.	T
		Formación Militar II.	T
		Formación Militar III.	T
	Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.
Derecho Marítimo.			T
Normativa y Legislación en el Ciberespacio.			T
Logística y Gestión de Recursos en la Armada.			T
Liderazgo.		T	
Tecnología Naval y Sistemas CIS.	Conceptos Generales de Ciberdefensa.	T	
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés I.	T



Curso 1.º (segundo cuatrimestre)		Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar Técnica.	Formación Técnica del Cuerpo de Ingenieros.	Gestión del mantenimiento.	T
		Infraestructuras militares y medio ambiente.	T
		Gestión integral de la Calidad.	T
		Legislación de Contratos de Defensa.	T
		Ingeniería de sistemas basada en modelos.	T
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés II.	T
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	T

Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.*

La asignatura susceptible de ser impartida en lengua inglesa, por módulo y materia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), es la siguiente:

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	P

(B. 40-1)

(Del BOE número 46, de 23-2-2023.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****ACCIÓN SOCIAL****Resolución 634/03324/23**

Cód. Informático: 2023002045.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

**DISPONGO**

Primero. Se convocan 270 plazas en régimen de externado, para cursar estudios de Educación Primaria y Superior Obligatoria durante el próximo curso académico 2023/2024 en el Colegio «Juan Sebastián Elcano», dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 17 de febrero de 2023.—El Almirante Jefe de Personal, Antonio Piñeiro Sánchez.



**ANEXO**

PLAZAS EN EL COLEGIO DE LA ARMADA «JUAN SEBASTIÁN ELCANO» (PONTEVEDRA)  
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

**1. Plazas**

1.1. Se convocan 270 plazas en régimen de externado existentes en el Colegio «Juan Sebastián Elcano» para el curso académico 2023/2024 entre los colegiales del curso 2022/2023 y los aspirantes a nuevo ingreso, según la siguiente distribución:

- Educación Primaria: 25 por curso.
- Educación Secundaria: 30 por curso.

1.2. Se reservan tres plazas en cada curso para atender posibles necesidades urgentes a causa de la movilidad del personal militar y otros motivos excepcionales que se produzcan, entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de matrícula (reflejado en el punto 5.1. de esta normativa) y la fecha de inicio del curso escolar.

**2. Titulares, beneficiarios y solicitantes**

Se consideran titulares, beneficiarios y solicitantes, para la presente convocatoria, los siguientes:

**2.1. Titulares de derecho.**

a) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo, Reserva, Excedencia por violencia de género durante los dos primeros meses o Suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción social de la Armada que se encuentre en otra situación administrativa.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes que en el momento de su pase a retiro estén adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

e) Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de éstos, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal militar perteneciente a la Guardia Civil, adscritos a la Acción Social de ésta, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

h) El personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa de España, así como los militares extranjeros acreditados en España.

i) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos de la estructura orgánica de la Armada.

j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa ajenos a la Armada.

k) El personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

**2.2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

a) Los hijos de los titulares de derecho.

b) Los familiares en segundo grado de consanguineidad de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), f) y g).



### 2.3 Solicitantes.

Podrán solicitar plaza en el Colegio para el curso 2023/2024:

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
- c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria, los términos y expresiones «cónyuge», «hijos», «convivencia de los hijos del titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto al titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el artículo 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

### 3. Requisitos

3.1. Ser beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2. de la presente convocatoria.

3.2. Residir en el área de influencia de las localidades de Pontevedra y Marín (domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal).

3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de cualquier otro centro de enseñanza.

3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de alumnado.

3.5. Aceptación total del contenido del Carácter Propio, del Proyecto Educativo, del Reglamento de Régimen Interior y otras normas que rigen el funcionamiento del Colegio.

### 4. Documentación

La solicitud (Anexo I), tramitada por los solicitantes, irá acompañada de la documentación siguiente:

#### 4.1. Renovación de los colegiales del curso 2022/2023.

1. Anexo II para la solicitud de plaza.
2. No se tramitará la de aquellos alumnos que tengan pendientes el pago de alguna de las correspondientes cuotas mensuales y de aquellos otros que así se considere en aplicación del artículo 91 del Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

#### 4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:

1. Anexo III para solicitud de plaza.
2. No se admitirá ninguna solicitud de matrícula en la que falten datos por cumplimentar o no vayan acompañadas de la documentación indicada.

### 5. Tramitación y plazo de admisión

5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida, se remitirán al Colegio «Juan Sebastián Elcano» (cpr.juansebastianelcano.secretaria@outlook.es).

Teléfono consultas: 986-863382, de 09:00 a 13:30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo, siendo este el último día en plazo.

5.2. En caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará sin más trámite.



5.3. Las solicitudes que se realicen con posteridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

Iniciado el curso escolar, solo se atenderán las peticiones de matrículas solicitadas a causa de la movilidad del personal militar.

Durante el año académico podrán presentarse solicitudes de plaza para el curso siguiente.

5.4. En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4. Registros).

5.5. La DIASPER podrá solicitar, a lo largo del curso académico, la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

### *6. Adjudicación y prioridades*

6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Hijos del personal de la Armada con destino en la Escuela Naval Militar (ENM).

Segunda: Hijos del resto de personal de la Armada.

Tercera: Hijos del personal militar ajenos a la Armada, con destino en la ENM.

Cuarta: Hijos del personal civil con destino en la ENM y en el propio Colegio.

Quinta: Hijos del resto de personal militar ajeno a la Armada.

Sexta: Solicitantes con otros hermanos matriculados actualmente en el colegio.

Séptima: Familiares en segundo grado del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil.

Octava: Resto de solicitantes.

6.2. Prelación de los solicitantes:

Una vez aceptadas las solicitudes de matriculación, al objeto de ordenarlas según las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

a) Solicitantes que cursaron estudios en el Colegio en el curso escolar 2022/2023 y solicitan renovación de plaza para el curso escolar 2023/2024.

b) Solicitantes de nuevo ingreso que, dentro de su grupo de prioridad, se ordenarán en función de la nota media obtenida en el curso anterior, debidamente documentada por su expediente escolar o por copia compulsada del colegio de procedencia (Anexo IV).

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad:

Se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico.
- El número de miembros de la unidad familiar.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza:

La Dirección del Colegio «Juan Sebastián Elcano» comunicará a los solicitantes la confirmación o denegación de plaza, mediante el correo electrónico indicado en la solicitud de plaza, la adjudicación provisional, la permanencia en la lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia. La adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

6.5. Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito al Colegio.



### *7. Permanencia*

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria, se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (1 de septiembre a 30 de junio).

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.

7.3. Al finalizar el curso y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas del mediodía, los alumnos deberán haber dejado libre su mesa del aula y sin ninguna de sus pertenencias en los armarios.

7.4. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, de acuerdo con el calendario académico del curso 2023/2024, el Colegio cerrará oficialmente, sin descuento alguno en la aportación económica mensual.

### *8. Incorporación*

8.1. Quienes hayan obtenido plaza se podrán incorporar a partir de la fecha de inicio del curso académico fijado por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia.

8.2. Durante los periodos de vacaciones señalados en el calendario académico, para el curso académico 2023/2024, el Colegio permanecerá cerrado.

### *9. Cese*

La condición de colegial podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, por falta de abono de las cuotas o por aplicación de las normas previstas en el Reglamento Interior del Centro.

### *10. Cuota mensual*

10.1. Se abonará desde el 1 de septiembre de 2023 a 30 de junio de 2024, ambos inclusive, la siguiente cuota por colegial:

a) Hijos del personal militar vinculados a las FAS y Guardia Civil: 23 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos en el Colegio: por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 10 euros.

b) Hijos del personal civil: 65 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos escolarizados en el Colegio: por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 30 euros.

10.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, en los cinco primeros días de los meses de septiembre a junio.

10.3. La baja en el Colegio por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.

### *11. Recursos*

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».



## ANEXO I

AÑO ESCOLAR 2023/2024

DATOS DEL ALUMNO			
Curso en el que solicita la matriculación:			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO:
Tipo de Documento: NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/>	Número de documento:	Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	Localidad nacimiento:	Provincia:	País:
Teléfono emergencias:	Móvil Personal:	Móvil Trabajo:	Correo Electrónico:
Hermanos matriculados en el Centro (Indicar nombre, apellidos y Curso):			
.....			
.....			
.....			

DATOS DEL PRIMER TUTOR			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	Parentesco:
Tipo de Documento: NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/>	Número de documento:	Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	Localidad nacimiento:	Provincia:	País:
Teléfono emergencias:	Móvil Personal:	Móvil Trabajo:	Correo Electrónico:
Profesión:	Ejército/GC (*):	Destino (*):	
Dirección:	Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono Trabajo:	Indíquese si ostenta la guardia y custodia o si recibe información:		

(\*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.

DATOS DEL SEGUNDO TUTOR			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	Parentesco:
Tipo de Documento: NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/>	Número de documento:	Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	Localidad nacimiento:	Provincia:	País:
Teléfono emergencias:	Móvil Personal:	Móvil Trabajo:	Correo Electrónico:
Profesión:	Ejército/GC (*):	Destino (*):	
Dirección (**):	Código Postal (**):	Localidad (**):	Provincia (**):
Teléfono Trabajo:	Indíquese si ostenta la guardia y custodia o si recibe información:		

(\*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.

(\*\*) Rellenar si los datos NO coinciden con el primer tutor (reservado para familias separadas o divorciadas).



DATOS DEL PAGADOR					
Cuenta Bancaria					
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta	
_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _	_ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	
FIRMA:					
TITULAR					
<input type="checkbox"/> Primer Tutor <input type="checkbox"/> Segundo Tutor <input type="checkbox"/> Otro: (Indicador).					
Rellenar sólo si se ha marcado la casilla Otros:					
Nombre:			Apellidos:		
Tipo de Documento:		Número de documento:			
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pas <input type="checkbox"/>					
Dirección			Código Postal:	Localidad:	
Provincia:		Teléfono:		Correo Electrónico:	

La matriculación en el Colegio «Juan Sebastián Elcano» supone la aceptación de su Carácter Propio, de su Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior, así como la obligación de pago de las cuotas mensuales establecidas mediante la domiciliación bancaria indicada en los Datos del Pagador.

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales quedarán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar su relación con el Colegio «Juan Sebastián Elcano», así como para las siguientes gestiones (márquese la casilla correspondiente en caso de NO ESTAR DECUERDO):

Que sus datos sean cedidos a la Asociación de Padres de Alumnos, para las gestiones propias de esa asociación.

Que la imagen del alumno, u otras informaciones referidas a éste y relacionadas con las actividades del Colegio «Juan Sebastián Elcano», puedan publicarse en las distintas publicaciones que realice de su actividad educativa, incluida su página web.

Asimismo, con la firma de este documento se consiente expresamente el tratamiento de datos de la salud del alumno, tanto los facilitados directamente al Colegio «Juan Sebastián Elcano», como los elaborados por parte de su departamento de orientación psicopedagógica.

En caso de haber elegido la opción del seguro escolar voluntario, le informamos que serán cedidos a la compañía aseguradora correspondiente los datos necesarios para la cobertura del seguro.

Para el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, Administración del Colegio «Juan Sebastián Elcano».

**DATOS MÉDICOS**

¿Padece el alumno alguna enfermedad o trastorno que pueda necesitar una atención adecuada? (Indíquese el tipo de problema, tratamiento, momento del día de su administración, etc).

Alergia a algún medicamento:
Alergia o intolerancia a algún alimento:
Otros:

NOTA: En ningún caso se administrarán medicamentos en el Colegio «Juan Sebastián Elcano» a los alumnos, ni se permitirá que los tomen los alumnos, salvo autorización expresa por escrito de los padres o tutores, o del médico.

**ANEXO II****SI YA ES ALUMNO DEL COLEGIO «JUAN SEBASTIÁN ELCANO»**

1. Se presentará el formulario de matrícula mediante su entrega por el alumno a su profesor-tutor en el Colegio.

Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN más los veinte dígitos de la cuenta: (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).

2. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3º y 4º de la E.S.O., deberá acompañarse a la petición de matrícula fotocopia del DNI o justificante de la solicitud.

**ANEXO III****SI ES ALUMNO DE NUEVO INGRESO**

Se presentará en la Secretaría del Colegio la siguiente documentación:

1. Formulario de matrícula, que se facilitará al efecto en el Colegio. Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN y los veinte dígitos de la cuenta: (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).

2. Certificación académica del curso anterior e informe del desarrollo del curso actual, salvo que se trate de un alumno de ingreso en 1º de Educación Primaria, que es optativo.

3. Datos del centro de procedencia, según el modelo que también se facilitará a los solicitantes (Anexo IV).

4. Certificado Médico en el que se acredite que el alumno no padece enfermedad contagiosa de ningún tipo.

5. En su caso, con el objeto de proporcionar una mejor y mayor atención sobre el alumno, notificación según modelo que facilitará el Centro, del padre o tutor en la que se informe si el alumno padece enfermedad o trastorno psíquico o psicológico, falta de atención (TDH), adaptación o problema de relación social de algún tipo.

6. Fotocopia de la TIM, o documento análogo, del familiar por cuya relación se tiene derecho preferente de admisión o documentación justificativa que acredite esa relación.

7. En su caso, relación de hermanos que están matriculados actualmente en el Colegio «Juan Sebastián Elcano».

8. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3º y 4º de la E.S.O., deberá acompañarse a la solicitud de matrícula fotocopia del DNI o justificante de su solicitud.

9. Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada: memoria justificativa de tal vinculación. (Anexo V).



## ANEXO IV

## DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

Alumno/a:	
Nombre del Centro:	
Último curso realizado en dicho Centro:	Nota media obtenida:
Dirección:	
Población:	Provincia:
Código de Centro:	
Teléfono:	FAX:
Correo electrónico:	
Página web:	





### ANEXO V

Colegio «Juan Sebastián Elcano»

c/ Rosalía de Castro, 66  
36003 PONTEVEDRA  
Tlf: 986-863395/986-863337  
colegio.jselcano.secretaria@outlook.es

### MEMORIA JUSTIFICATIVA VINCULACIÓN CON LA ARMADA

D/Dña.: .....

con NIF: ....., como madre/padre/tutor/a de los siguientes solicitantes de plaza en este colegio:

Apellidos, Nombre:	Curso a matricular:

### EXPONE:

Que siendo conocedor de la existencia del Colegio «Juan Sebastián Elcano», estoy interesado en que mi hijo/a realice estudios en el citado Centro.

Que estoy enterado de que es un colegio de la Armada de carácter privado y en el que tienen preferencia los hijos de este personal.

Que estima tener una especial vinculación con la Armada por los siguientes motivos:

En virtud de lo anteriormente expresado:

SOLICITA sea aceptada la matrícula para mi hijo en el Colegio «Juan Sebastián Elcano» para este próximo año académico 2023/2024.

....., a ..... de ..... de 20.....

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****INVIED****Resolución 3H0/03325/23**

Cód. Informático: 2023004519.

*Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se corrige la Resolución 3H0/01353/23, de 16 de enero. Expediente 2023 VC/027.*

Habida cuenta que la vivienda sita en Madrid, calle Ponzano n.º 84 ex bj, con clave de inmueble 073263, se encuentra incluida en anexo I de la convocatoria del concurso de viviendas militares desocupadas, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» núm. 18, de 26 de enero de 2023, y toda vez, que se encuentra incurso en el Procedimiento Ordinario 334/2021, seguido ante la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se procede a excluirla de la convocatoria.

Consecuentemente, cualquier oferta presentada sobre esta vivienda, será anulada, baremándose el resto de las proposiciones económicas que el licitador haya podido efectuar.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 17 de febrero de 2023.—El Director Gerente, Sebastián Marcos Morata.